



Bases

Concurso de Elección de la Reina de las Grandes Fiestas de Julio 2024

BASE PRIMERA.- OBJETO

Tiene por objeto esta convocatoria la regulación del acto de elección de la Reina y de sus cuatro Damas de Honor, así como la participación de todas las candidatas en las Grandes Fiestas de Julio 2024, de Puerto de la Cruz.

BASE SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN

Podrán inscribirse en este concurso aquellos diseñadores que presenten jóvenes que tengan cumplidos los **(17) diecisiete años y como máximo (30) treinta años, a 11 de julio de 2024**, que formalicen la correspondiente inscripción en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, dentro del plazo establecido, y que cumplan las siguientes condiciones:

1. No haber sido elegida con anterioridad Reina de las Fiestas de Julio.
2. No estar en el momento de la elección, en posesión del título de **Reina ni Dama de Honor del Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz 2024**.
3. **Ser natural, o residente en Puerto de la Cruz desde el 1 de julio de 2022**. En caso de ser naturales y no residentes, tendrán que presentar documento acreditativo del lugar de nacimiento.
4. **Representar a cualquier tipo de entidad que se encuentren legalmente constituidas, ya sean Sociedades Recreativas, Deportivas, Culturales y Empresas de cualquier índole**, incluidas las Comerciales, con varias por candidata y **cómo máximo CINCO**, no pudiendo presentarse a título individual. Serán los diseñadores los que deben conseguir las Casas Patrocinadoras de las Candidatas.

El plazo de inscripción para tomar parte en el certamen de elección

comenzará a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y **finalizará el 15 de mayo de 2024.**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (sólo si lo presenta una persona física) (Plaza de Europa, 1), en días laborables y en horarios de 09.00 a 14.00 horas, utilizando para ello la instancia oficial elaborada al efecto (Solicitud Gala de Elección de las Grandes Fiestas de Julio 2024), o a través de la Sede Electrónica (en caso de que sea presentado por una persona jurídica o asociación), utilizando para ello la instancia oficial elaborada al efecto.

BASE TERCERA.- CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Nombre, apellidos y edad de la Candidata, así como a la Sociedad o Agrupación que representa.**
- **Fotocopia del DNI de la candidata, del diseñador/a, así como de todas las personas que según las bases puedan intervenir como colaboradores.**
- **La declaración de participación voluntaria del diseñador y de sus colaboradores (una por diseñador y una por cada colaborador del mismo), o alta en la Seguridad Social, de cada uno.**

La Concejalía de Fiestas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas mediante resolución, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en la Sede Electrónica.

BASE CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS DISEÑADORES

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al lugar de celebración del evento de que se trate, hasta la finalización del mismo, debiendo igualmente asegurarse de que la misma sale del recinto acompañada del diseñador/a o de sus ayudantes.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala y sus preparativos con un máximo de TRES (3) personas colaboradoras (incluido diseñador/a, colaboradores/a, maquillador/a, peluquero/a...) en su equipo (si se trata de un grupo/colectivo de diseñadores, cada componente de ese grupo contará como una persona), que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para el peinado y maquillaje de la candidata.



En el caso de que un mismo diseñador presente a más de una candidata, solo podrá incluir un colaborador, por cada candidata de más que presente.

El incumplimiento de cualquiera de las normas, requisitos y medidas que han quedado establecidas supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas.

En caso de descalificación, el/a secretario/a del jurado hará un certificado, el cual se trasladará a la Concejalía de Fiestas y a continuación se comunicará al diseñador y a la empresa patrocinadora.

BASE QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS

Las candidatas admitidas a participar en la Gala de Elección de la Reina y sus cuatro Damas de Honor, por haber cumplido con lo exigido en las presentes bases, **tienen la obligación de asistir a aquellos actos del Programa Oficial que desde la concejalía de Fiestas se determinen, además de a los que se relacionan a continuación:**

- El **jueves 6 de junio** del presente, a hora y en el lugar que la Concejalía de Fiestas designe (vestidas por la dirección de la gala), para hacerles las **fotografías promocionales y video-reportajes** que se utilizaran tanto en redes sociales como en el programa de las fiestas.
- El **jueves 4 de julio** del presente, a las 19:30 horas, en el lugar que la Concejalía de Fiestas designe como lugar de celebración de la **Presentación, Pregón y homenaje de las Grandes Fiestas de Julio 2024**, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.
- El **jueves 11 de julio**, a las 19:30 horas, en el lugar que la Concejalía de Fiestas designe como lugar de celebración de la **Gala**, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.
- El **viernes 12 de julio**, vestidas con traje de noche, a la hora y en el lugar que la Concejalía de Fiestas designe como punto de partida de la **Cabalgata** y Batalla de Flores.

En el caso de que alguna de las candidatas no se presentase en alguno de los actos convocados por el Excmo. Ayuntamiento, sin motivo justificado, se le imposibilitara participar en certámenes de igual naturaleza convocados por este Ayuntamiento.

BASE SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA REINA Y CORTE DE HONOR

Las candidatas elegidas como Reina y damas tienen la obligación de asistir, además de a los eventos nombrados en la base cuatro, a los que se relacionan a continuación:

- El **domingo 14 de julio**, a las 19:40 horas, vestidas por la dirección artística, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, para la **misa y posterior procesión en Honor al Gran Poder de Dios**.
- El **lunes 15 de julio**, a las 10:40 horas, vestidas por la dirección artística, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, para la **misa y posterior procesión en Honor al Gran Poder de Dios**.
- El **martes 16 de julio**, a las 17:00 horas, vestidas por la dirección artística, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, para la **misa y posterior procesión en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen y San Telmo**.
- El **sábado 20 de julio**, a las 18:40 horas, vestidas por la dirección artística, en la Parroquia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, para la **misa y posterior procesión en Honor a Nuestra Señora la Virgen del Carmen**.

En el caso de que alguna de las candidatas no se presentase a los actos aquí reseñados, sin motivo justificado, se le depondrá de su título.

Además, la Concejalía se reserva la posibilidad de citar a las mismas, para posibles actos y/o entrevistas en medios de comunicación que se consideren oportunos.

BASE SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA

La dirección artística de las Grandes Fiestas de Julio, se encargarán de:

- Vestir a las candidatas a Reina para la sesión fotográfica, presentación de candidatas y obertura de la gala
- Vestir a las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor, en las distintas misas y procesiones que se celebren durante las fiestas.



BASE OCTAVA.- JURADO Y PUNTUACIÓN

El jurado que decidirá este concurso estará integrado por un/a presidente/a y un mínimo de cuatro vocales, designados por el Sr. Concejal Delegado del Área de Estrategia y Promoción del Turismo, Fiestas y Políticas Sectoriales.

Los/as miembros del Jurado se reunirán el jueves 11 de julio, en el lugar que designe la Concejalía de Fiestas, y deliberarán sobre la elección de forma secreta, teniendo en cuenta la belleza, elegancia, naturalidad y simpatía de las candidatas.

Cada miembro del jurado otorgará, por desfile, a las CINCO candidatas que más le gusten, una sola puntuación entre las siguientes 7, 8, 9, 10 y 12, y al resto de candidatas una puntuación de 5 puntos.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones por parte de los miembros del jurado.

El fallo se considerará por UNANIMIDAD cuando la candidata elegida Reina de las Fiestas obtenga la máxima puntuación por parte de todos los/las miembros del Jurado, o por MAYORIA, cuando la misma obtenga la máxima puntuación final.

Se deberá levantar acta del fallo que a este fin se emita, debiendo estar la misma firmada por todos los/las Miembros del Jurado.

BASE NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción.

